



Núm. 66 Lunes, 06 de Abril de 2020 D.L.:CO-1-1958

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Cañada del Pastor", Polígono 7, del término municipal de Lucena (Córdoba). Expte. AT 169/84

p. 1625

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para instalación eléctrica de media tensión, en "Subestación Palma del Río" en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), modificando el expediente AT 510/59

p. 1625

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Los Arenales", Polígono 4, del término municipal de Lucena (Córdoba). Expte. AT 1/2020

p. 1626

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, desde el 1 al 30 de abril de 2020, ambos inclusive

p. 1627

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria Extraordinaria del Plan de Apoyo a las Pymes 2019-2020

p. 1627

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público Extracto de la Convocatoria del Festival "Cabra Sound"

p. 1627

p. 1628

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública la solicitud de don Antonio Sánchez Raigón sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro Santa Teresa, Fila 3ª, número 1, que figura a nombre de Herederos de Rafaela Luque Mesa

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se hace público el nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación

p. 1628



JUNTA DE ANDALUCIA

Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.489/2019

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Ejecución de variante de línea de media tensión a 25 kV denominado "Llanos_Ju" en polígono 7, cañada del Pastor, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

Expte: A.T. 169/84

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1, 14004 Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 7, paraje Cañada del Pastor, en Llanos de D. Juan, en el término municipal de Lucena (Córdoba).
 - c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- d) Características principales de la instalación de alta tensión: Reforma de un tramo de línea aérea de 447 m con conductores tipo 47Al 1/8ST1A y 94-Al 1/22-ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 2 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 461/2020

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CON-CEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORI-ZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALA-CIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.

EXPEDIENTE AT 510/59

Antecedentes:

Primero: Con fecha 20 de junio de 2019, Javier Arto Bintaned, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Avenida de la Borbolla n.º 5 41004 en Sevilla, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de ampliación de 3 Posiciones 15 kV (H018. H019, H020) en Subestación Palma del Río en el termino municipal de Hornachuelos (Córdoba), modificando el expediente AT 510/59.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico ministrativos de Industria

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 242, de fecha 23 de diciembre de 2019. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1.091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificado por Decreto 573/2019, de 1 de octubre, Decreto 32/2019, de 5 de febrero, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, asi como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., incluida en el proyecto denominado "Proyecto de ampliación de 3 Posiciones 15 kV (H018. H019, H020) en Subestación Palma del Río en el termino municipal de

Hornachuelos (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

El proyecto tiene por objeto la ampliación de 3 posiciones de línea en la Subestación Palma del Río 66/15 kV.

Parque 15 kV:

Tipo: Interior blindada aislada en SF6.

Esquema: Simple Barra.

Alcance:

- Dos posiciones de línea, formadas por:
- 1 seccionador tripolar de barras de tres posiciones (abierto-cerrado-p,at)
 - 1 interruptor automático tripolar 36 kV, 1600 A
 - 3 transformadores de intensidad
 - 1 sensor toroidal
- Una posición de remonte con interruptor y medida, formadas por:
- 1 seccionador tripolar de barras de tres posiciones (abierto-cerrado-p,at)
 - 1 interruptor automático tripolar
 - 3 transformadores de tensión
- Adecuación de una posición existente de remonte sin interruptor, formado por:
- 1 seccionador tripolar de barras de tres posiciones (abierto-cerrado-p,at)
 - Sistema de Control:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección compuesto por remota y sistema de protecciones que se ha de ampliar con motivo de la ampliación descrita en este proyecto.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

- 1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
- 2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
- 5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
- 6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven se-

gún las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Bravo Molina.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el titular de la Secretaría General de de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba a 5 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

Núm. 614/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Variante de línea de media tensión a 25 kV denominada "Cabra_2" en polígono 4, paraje Los Arenales, el término municipal de Lucena (Córdoba).

Expte: A.T. 1/2020

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk: 2,1, 14005 Córdoba.
- b) Lugar de ubicación de la instalación: Polígono 4, paraje Los Arenales, el término municipal de Lucena (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalación de alta tenión por afectación trazado de carretera A-331.
- d) Características principales de la instalación: Desvío de tramo de línea aérea de alta tensión denominada "Cabra_2" a 25 kV desde el apoyo A531011 hasta el apoyo A531014 de 740 m de longitud con conductores 47-Al 1/8 ST1A y 94-Al 1/22 ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transpa-



rencia de la Junta de Andalucía, en la url:

www.juntadeandalucia.es/transparencia.html, o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 25 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 959/2020

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó la Resolución por la que se delegan las funciones y competencias de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Ramón Hernández Lucena, desde el día 1 de abril al 30 de abril, ambos inclusive

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Almodóvar del Río a 1 de abril de 2020. Firmado electónicamente: La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 966/2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PLAN DE APOYO A LAS PYMES 2019-2020 BDNS (Identif.): 501913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (htpp://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index)

Primero. Beneficiarios

Aquellas empresas que solicitaron el "Incentivo para la creación de empresas" dentro de la Convocatoria del Plan de Apoyo a la Pymes del año 2019, y que, cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Aquellas personas emprendedoras que solicitaron el "Incentivo para el emprendimiento de jóvenes menores de 35 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género" dentro de la Convocatoria del Plan de Apoyo a la Pymes del año 2019, y que, cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Aquellas empresas que solicitaron el "Incentivo a la contratación por cuenta ajena" dentro de la Convocatoria del Plan de Apoyo a la Pymes del año 2019, y que, cumpliendo con los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Segundo. Objeto

Dadas las circunstancias especiales en las que nos encontramos debido a la crisis producida por el Covid-19, y con objeto de mantener el tejido económico de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Cabra, ha decidido realizar una Convocatoria extraordinaria destinado a aquellos solicitantes del Plan PYMES 2019, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMEs publicadas en el BOP nº 42, de 01/03/2018.

Cuarto, Cuantía

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 70.000,00 € distribuida entre las distintas líneas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el B.O.P.

Sexto. Solicitudes

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P del presente extracto.

Cabra a 31 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 967/2020

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL "CABRA SOUND"

BDNS (Identif.): 501920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1º. Modalidades e inscripción

Podrán participar en el Festival "Cabra Sound" todos los grupos musicales que tengan su residencia en España y cuyos estilos se encuentren entre los siguientes: rock, pop, electropop y flamenco-fusión.

2º. Plazo y modo de inscripción

El plazo de admisión de trabajos comienza al día siguiente de la publicación este extracto en el B.O.P. y finalizará el día 29 de mayo de 2020. Cada grupo deberá enviar un mínimo de dos temas propios y un máximo de tres. Para oficializar la inscripción los grupos deberán enviar un correo electrónico a la dirección cabrasound@cabra.es.

3º. Selección de grupos finalistas y reservas

Una vez finalizado el plazo, el jurado seleccionará de entre todos los participantes a 5 grupos como máximo. El día 12 de junio se publicará esta lista en la página oficial de Facebook del concurso, a partir de este momento y durante una semana se iniciará una votación, las puntuaciones que reciban a través de la votación popular se sumarán a las obtenidas anteriormente con los votos del jurado (70% jurado y 30% votación popular). El grupo con mayor puntuación será el ganador del Concurso.

4º. Desarrollo del Festival

El grupo ganador actuará el día 29 de agosto de 2020 en el Auditorio Municipal "Alcalde Juan Muñoz", compartiendo escenario con un artista o grupo de reconocido prestigio a nivel nacional.

En el supuesto caso de que el grupo ganador no pueda acudir el día 29 de agosto y, por lo tanto, no actúe en el CABRA SOUND Concurso & Festival 2020, no recibirá ningún tipo de compensación económica. Esta circunstancia se deberá comunicar con antelación al día 8 de agosto para que la organización pueda contactar, por orden de puntuación, con el resto de grupos seleccionados. Por tanto, el grupo que actúe el día 29 e agosto en el Au-



ditorio será el que obtenga la dotación económica de 1.200 €.

5º. Premio

La cuantía económica del premio es la siguiente:

PRIMER PREMIO COMPARSAS: 1.200 y trofeo.

El alojamiento del grupo ganador está incluido.

Cabra a 31 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 621/2020

Habiéndose solicitado por D. Antonio Sánchez Raigón, con D.N.I. n.º 44361472E, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro Santa Teresa, Fila 3ª, n.º 1, que figura a nombre de Hdros. de Rafaela Luque Mesa, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla a 25 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 949/2020

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 99/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Expediente nº: 14/2020

Vista la renuncia al cargo de Concejal y por tanto como Primer Teniente de Alcalde presentada por don Juan Rafael Doblas Pérez, así como la renuncia al acta de Concejala de Da Felisa Santiago Heredia.

Vista la toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de

Moriles, por parte de D. Miguel Ángel Quirós Lao, en la sesión plenaria de fecha 5 de marzo de 2020.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.2, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46.1 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero. Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al Concejal:

D. Miguel Ángel Quirós Lao.

Segundo. A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. Dejar sin efectos la delegación de competencia en materia de Protección Civil realizada por Decreto de Alcaldía nº 421/2019, de fecha 22 de septiembre de 2019, a favor del Tercer Teniente de Alcalde, D. Pedro A. Romero de la Rubia.

Cuarto. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel Quirós Lao, las competencias en materia de Protección Civil y Deportes del Ayuntamiento de Moriles.

Quinto. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a fecha de firma electrónica, de lo que, como Secretario, doy fe".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moriles, a 27 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.